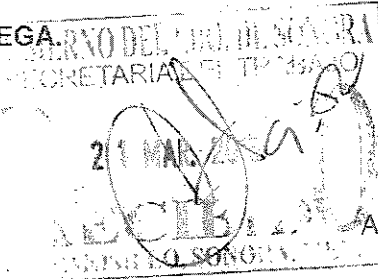




INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0960-2013
Hermosillo, Sonora, a 19 de marzo de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

ING. GILDARDO MONGE ESCARCEGA,
Secretario del Trabajo.
Hermosillo, Sonora.
Presente.



Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0101-2013 de fecha 11 de enero de 2013, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 de la **Secretaría del Trabajo** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

- C.c.p. Dir. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dir. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- Dir. Jorge Silverio Portillo Acuña, Director General Administrativo de la Secretaría del Trabajo.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Auditoría Pablos Antillón PCCA, S.C. en la Verificación e Implementación del Modelo de Procesos de la Contraloría General del Estado de Sonora, C.P. 83200, México.





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes a la**

Secretaría del Trabajo

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2013



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012 Correspondientes a la: **Secretaría del Trabajo**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 4 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Objetivos y Metas

Observación

5. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2012, a través del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", en la meta 16 03 3 1 02 E4 40 02 001 A0 002 que a la letra dice: "Programa de Apoyo al Empleo", se determinó una diferencia de 7 personas apoyadas entre lo reportado como meta alcanzada por 5,383 personas y la validación realizada por los auditores del ISAF de la documentación soporte proporcionada por el Sujeto Fiscalizado resultando un total de 5,390 personas. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 124 fracción I y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de la meta en comento, en el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

Secretaría del Trabajo - Observaciones Ejercicio 2012 1

F-AM-223

REV:03

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Efectivo e Inversiones Temporales

Observaciones

- ✓ 6. Al verificar la conciliación bancaria elaborada al mes de noviembre de 2012, de la cuenta bancaria número 0814977041 del banco BBVA Bancomer, S.A., la cual se utiliza para manejar los recursos del "Proyecto de Inversión del Sistema Nacional del Empleo", se constató que la misma carece de las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que la conciliación bancaria del mes de noviembre de 2012 señalada en la presente observación, no presentara las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización, solicitando la obtención de las mismas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la conciliación bancaria en comento, para avalar su cumplimiento. Al respecto, se solicita el establecimiento de medidas preventivas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF la conciliación bancaria con número de referencia 0184977041 del banco BBVA Bancomer, S.A., correspondiente al mes diciembre de 2012, la cual se utiliza para manejar los recursos del "Proyecto de Inversión del Sistema Nacional del Empleo".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar la documentación señalada en la presente observación, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la conciliación bancaria, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas preventivas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realice el ISAF, o en su caso, manifiestar oportunamente que no se dispone de la documentación. En caso de no proporcionar la documentación requerida y no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

8. * La Dependencia "Secretaría del Trabajo", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos del Programa de Apoyo al Empleo y del Proyecto de Inversión del Servicio Nacional del Empleo, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de la cuenta bancaria en la cual maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo negativo en libros de bancos al 31 de diciembre de 2012 por \$-35,300, los cuales se componen de \$375,007 de saldos que provienen del ejercicio 2011, recursos recibidos en el periodo de enero a diciembre de 2012 por \$9,706,166 y recursos ejercidos por \$10,116,473, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/11	Movimientos efectuados en el periodo de enero a diciembre de 2012		Saldo al 31/12/12
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
Bancomer, S.A.	0184977041	Proyecto de Inversión del Servicio Nacional del Empleo.	\$375,007	\$9,706,166	\$10,116,473	\$-35,300
Total			\$375,007	\$9,706,166	\$10,116,473	\$-35,300

Además, el Sujeto Fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2012 con un saldo en la cuenta bancaria señalada en la presente observación por \$375,007, según los datos que arroja el libro de bancos de la cuenta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Secretaría del Trabajo - Observaciones Ejercicio 2012 3

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos, los cuales en lo sucesivo, deberán ser manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. De igual forma, en cuanto al saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2011, solicitamos proporcionar la normatividad, copia del convenio celebrado y cualesquier otro documento existente, mediante el cual el Sujeto Fiscalizado sustenta la legalidad para ejercer en el año 2012, el referido recurso remanente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

9. Como resultado de la revisión realizada a la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, se identificaron gastos por \$190,306 por concepto de honorarios asimilados a salarios, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF los contratos correspondientes, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Periodo del Pago	Importe de los Pagos Identificados
15/01/12	1291	Vania Melissa Del Rio Olea	1ra. Quincena de enero de 2012.	\$ 9,468
15/02/12	1367	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de febrero de 2012.	2,659
21/02/12	1383	Francisco Arenas Murillo	Febrero de 2012.	6,960
28/02/12	1391	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de febrero de 2012.	2,659
15/03/12	1436	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de marzo de 2012.	2,659
23/03/12	1467	Francisco Arenas Murillo	Febrero de 2012.	6,960
23/03/12	1468	Francisco Arenas Murillo	Marzo de 2012.	6,960
26/03/12	1473	Vania Melissa Del Rio Olea	Enero, Febrero y Marzo de 2012.	15,000
02/04/12	1487	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de marzo de 2012.	2,659
15/04/12	1502	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de abril de 2012.	2,659
27/04/12	1609	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de abril de 2012.	2,659
08/05/12	1669	Francisco Arenas Murillo	Abril de 2012.	6,960
08/05/12	1670	Francisco Arenas Murillo	Mayo de 2012.	6,960
15/05/12	1777	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de mayo de 2012.	2,659

Secretaría del Trabajo - Observaciones Ejercicio 2012 4

F-AM-223

REV:03

Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Período del Pago	Importe de los Pagos Identificados
23/05/12	1820	Vania Melissa Del Rio Olea	Mayo de 2012.	18,536
31/05/12	1824	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de mayo de 2012.	2,659
14/06/12	1838	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de junio de 2012.	2,659
03/07/12	1855	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de junio de 2012.	2,659
16/07/12	1866	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de julio de 2012.	2,659
02/08/12	1878	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de julio de 2012.	2,659
14/08/12	2135	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de agosto de 2012.	2,659
20/08/12	2296	Francisco Arenas Murillo	Junio, julio, agosto de 2012.	20,880
29/08/12	2348	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de agosto de 2012.	2,659
13/09/12	2522	Hilda Mara Valenzuela	1ra. Quincena de septiembre de 2012.	2,659
24/09/12	2753	Francisco Javier Soto Félix	Septiembre de 2012.	7,724
24/09/12	2767	Hilda Mara Valenzuela	2da. Quincena de septiembre de 2012.	2,659
11/10/12	2889	Francisco Arenas Murillo	Septiembre de 2012.	6,960
16/10/12	2905	Francisco Arenas Murillo	Octubre de 2012.	6,960
17/10/12	2912	Francisco Javier Soto Félix	1ra. Quincena de agosto de 2012.	3,862
17/10/12	2913	Francisco Javier Soto Félix	1ra. Quincena de octubre de 2012.	3,862
30/10/12	2963	Francisco Javier Soto Félix	2da. Quincena de octubre de 2012.	3,862
12/11/12	3182	Francisco Javier Soto Félix	1ra. Quincena noviembre de 2012.	3,862
26/11/12	3245	Francisco Javier Soto Félix	2da. Quincena de noviembre de 2012.	3,862
13/12/12	3266	Francisco Javier Soto Félix	1ra. Quincena de diciembre de 2012.	3,862
19/12/12	3280	Francisco Javier Soto Félix	2da. Quincena de diciembre de 2012.	3,862
Total				\$190,306

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sexto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos de los servicios pagados señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización o elaboración, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de los mismos, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Secretaría del Trabajo - Observaciones Ejercicio 2012 5

F-AM-223

REV:03

10. * Como resultado de la revisión realizada a la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, el Sujeto Fiscalizado no comprobó haber realizado acciones para que fueran enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por \$79,297, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2012, según consta en el análisis realizado al libro de bancos.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 102 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Octavo fracción I del Decreto por el que se establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007, vigente a partir del 1º de enero de 2008; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no comprobar a los auditores del ISAF, haber enterado al SAT las retenciones del ISR por salarios por \$79,297, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, solicitamos que la actualización y recargos que se deriven por la omisión del pago oportuno de las retenciones del citado impuesto, sean cobradas a los servidores públicos responsables de ello, reintegrando los recursos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, del comprobante que acredita el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las obligaciones fiscales. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. * Como resultado de la revisión realizada a la cuenta bancaria que se maneja distinta a la del Fondo Revolvente, no fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$365,510 correspondiente a diversas pólizas, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Concepto del Pago	Importe
13/01/12	1269	Verel. S.A. de C.V.	Servicios de impresión para feria de empleo.	\$17,530
13/03/12	1419	Jorge Ricardo Quintero García	Material didáctico curso Becatea.	12,000
13/03/12	1420	Juan Roberto Carrillo Pérez	Material didáctico curso Becatea.	12,000
26/03/12	1471	Luz del Carmen Espinoza Quijada	Evento jornada rec. Noqales.	47,676

Secretaría del Trabajo - Observaciones Ejercicio 2012 6

F-AM-223

REV:03

Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Concepto del Pago	Importe
26/03/12	1474	Luz del Carmen Espinoza Quijada	Evento jornada rec. Hermosillo.	46,516
02/05/12	1658	Juan Roberto Carrillo Pérez	Material didáctico San Luis Río Colorado autoempleo.	12,000
08/05/12	1674	Rubén Vidal Muñoz	Instalación de enmarcado en acrílico SNE.	14,094
18/05/12	1808	Nadim Duarte Márquez	Gastos diversos para el SNE.	45,000
06/08/12	2109	Alfredo Salas Ibarra	Pago Material corte y conexión.	6,000
06/08/12	2111	Rafael Valencia Ibarra	Material alimentos y bebidas.	6,000
06/08/12	2112	Rafael Valencia Ibarra	Material conservación de alimentos.	6,000
06/08/12	2113	Iván Guadalupe Escalante Salazar	Material conservación de alimentos.	6,000
06/08/12	2114	Dora Isela Calderón	Material preparación de alimentos.	6,000
06/08/12	2115	Guadalupe Gutiérrez Pacheco	Material repostería.	6,000
06/08/12	2116	Juan Roberto Carrillo Pérez	Material repostería.	6,000
06/08/12	2117	Juan Roberto Carrillo Pérez	Material cultura de belleza.	6,000
06/08/12	2118	Juan Roberto Carrillo Pérez	Material manualidades.	6,000
06/08/12	2119	Juan Roberto Carrillo Pérez	Material confección de prendas vest.	6,000
10/08/12	2124	Juan Roberto Carrillo Pérez	Material didáctico San Luis Río Colorado.	12,000
14/08/12	2127	Casa Ulloa de Máquinas de Coser S.A de C.V	Taller de costura willis.	12,000
13/09/12	2512	Nadim Duarte Márquez	Viáticos preparar. Feria empleo cd. Obregon y Alamos.	4,494
24/09/12	2609	Nadim Duarte Márquez	Feria de empleo proyecto productivos.	17,000
26/10/12	2933	Angel Vázquez Mor	Pago de Material Didáctico Trincheras.	3,000
16/11/12	3225	José Luis Franco López	Pago de Reparación y remodelación oficina regional Navojoa.	27,000
21/12/12	3284	Nadim Duarte Márquez	Gastos para eventos de cierre de ejercicio.	23,200
Total				\$365,510

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la misma, o en caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, ponerla a nuestra disposición, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma.

Secretaría del Trabajo - Observaciones Ejercicio 2012 7

F-AM-223

REV:03

Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~ INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN